



INFORME DE POLÍTICA PÚBLICA

N°4

Total de expedientes de expulsión y cancelación de matrícula de estudiantes durante 2022 y 2023

Un informe de política pública es un documento de corta extensión que describe y analiza alguna información cuantitativa o cualitativa relacionada con alguna política pública, programa o acción que afecte a la niñez y adolescencia.



OBSERVATORIO DE DERECHOS
DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

“Intensifique las iniciativas destinadas a reducir la violencia en las escuelas, ofrezca talleres informativos a los niños sobre prácticas de resolución pacífica de conflictos para desarrollar sus competencias y elabore un registro continuo e integrado de la violencia contra los niños”

Comité de los Derechos del Niño a Chile, 2022

En 2018 se promulgó la Ley N°21.128 “Aula Segura”, la cual incorpora un procedimiento expedito de expulsión o cancelación de matrículas en casos de violencia grave que afecten los derechos e integridad de los miembros de la comunidad educativa.

Esta ley indica que el Ministerio de Educación debe notificar los procedimientos a la Defensoría de la Niñez. Producto de este mandato, este organismo notificó las causas por Aula Segura y reubicaciones, hallazgos que fueron publicados en el Informe de Política Pública N°2 del Observatorio de Derechos¹.

Debido al impacto negativo que pueden tener las expulsiones y cancelaciones en las trayectorias educativas, el presente informe da seguimiento a esta materia ampliando el análisis a todos los procedimientos de expulsión hoy aplicables, entre los cuales están aquellos que se inician por causales atribuibles a la Ley Aula Segura.

En virtud de ello, en este informe se describe y analiza la información otorgada vía Oficio por la Superintendencia de Educación, de los expedientes de expulsión levantados entre 2022 hasta agosto de 2023.

¹ Defensoría de la Niñez. 2022. Informe de Política Pública N°2. Total, de causas por Aula Segura aplicadas durante 2019 y 2020. Disponible en: <https://observatorio.defensorianinez.cl/2022/03/27/total-de-causas-por-aula-segura-aplicadas-2019-y-2020/>

Expedientes por expulsiones y cancelaciones de matrícula

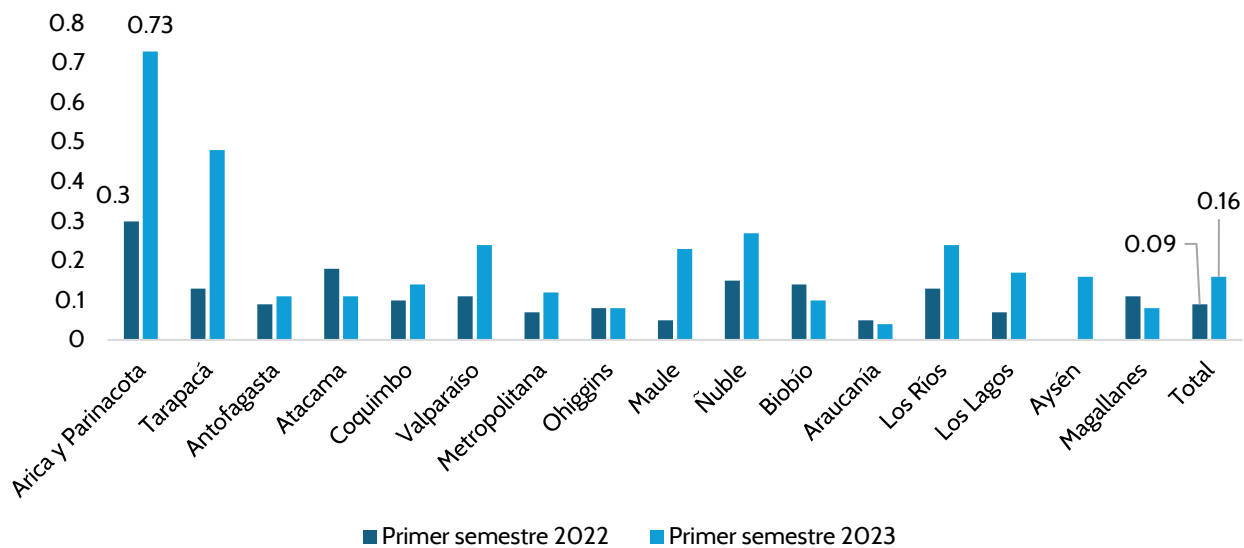
En cuanto al número de expedientes, en el primer semestre de 2023 hubo un aumento de un 70,6% en la cantidad de expedientes, en comparación al 2022. **En tan solo un año, se aumentó de 276 a 471 expedientes en todo el país.**

Al analizar por región, en base a una tasa por cada 1.000 estudiantes matriculados en educación básica y media general, el Gráfico N°1 muestra un aumento significativamente más alto en las regiones del norte de Arica y Parinacota y Tarapacá.

En efecto, la Región de Arica y Parinacota evidencia, en los dos años, la tasa de expedientes más alta de todo el país con 0,73 expedientes por cada 1.000 en el primer semestre de 2023. En tan solo 1 semestre se registraron un total de 32 expedientes, mientras que en todo 2022 un total de 49.

“En comparación entre el primer semestre de 2022 con el del 2023 hubo un aumento de un 70,6% en la cantidad de expedientes”

Gráfico N°1: Tasa de expedientes por expulsiones y cancelaciones de matrícula, por cada 1.000 estudiantes de educación básica y media, matriculados durante los primeros semestres de 2022 y 2023



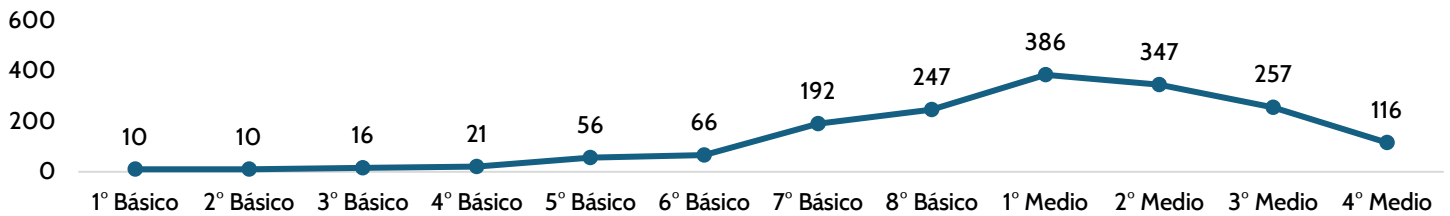
Fuente: elaboración propia a partir de datos entregados por la Superintendencia de Educación y los datos abiertos de matrícula del Centro de Estudios del Mineduc

Al analizar los expedientes de todo el año 2022 y hasta agosto de 2023, según diversas variables de caracterización, es posible identificar diferentes hallazgos. El Gráfico N°2, por ejemplo, se evidencia que la mayoría de las expulsiones y cancelaciones han sucedido en niveles de educación media, principalmente al iniciar en primero medio. **No obstante, es posible observar un alto número en cursos de educación básica, los que en todo el periodo significan un 35% del total de expedientes.**

Mientras que la educación media representa un 63% del total. Los datos muestran registros de expedientes en estudiantes desde primero básico.

“Es posible observar un alto número en cursos de educación básica, los que significan un 35% del total de expedientes”

Gráfico N°2: Cantidad de expedientes de expulsión y cancelación de matrícula de estudiantes, según nivel educativo (2022 y enero a agosto de 2023)



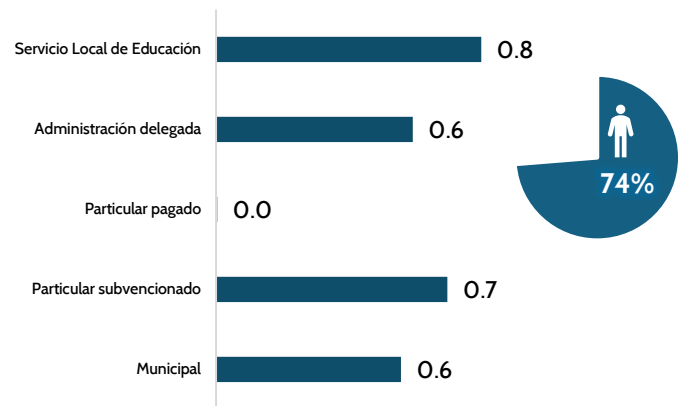
Fuente: elaboración a partir de datos entregados por la Superintendencia de Educación

En otras variables de caracterización, el Gráfico N°3 nos muestra que la mayoría de los expedientes son de estudiantes hombres, llegando a un 74% con respecto al total.

Asimismo, es posible identificar que no hay registros de expedientes en establecimientos particulares pagados, lo que se debe a la falta de obligatoriedad de estos de informar de estos procedimientos a la Superintendencia, lo que contrasta el porcentaje de denuncias de particulares pagados que llega al 32% del total de 2023.

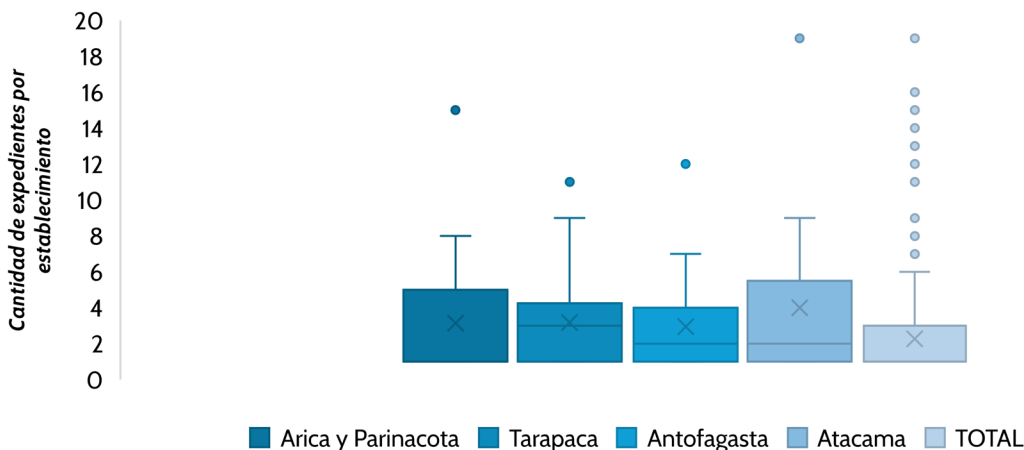
Es posible identificar que aun cuando la mayoría de los expedientes provienen de colegios particulares subvencionados, con un 62%, la tasa más alta, de acuerdo con el total de matrícula de educación básica y media general, es en establecimientos de los Servicios Locales de Educación.

Gráfico N°3: Tasa de expedientes según sexo y tasa según tipo de dependencia administrativa (2022 y enero a agosto 2023)



Fuente: elaboración a partir de datos entregados por la Superintendencia de Educación y los datos abiertos de matrícula del Centro de Estudios del Mineduc

Gráfico N°4: Distribución de expedientes por cada establecimiento (2022 a enero a agosto 2023)



¿Cómo leer este gráfico?

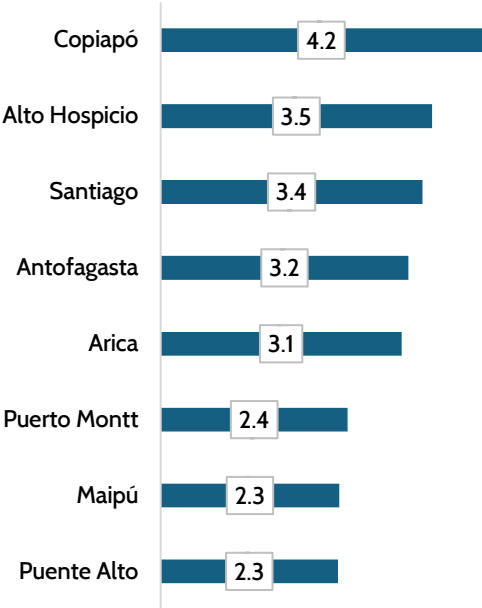
Este gráfico distribuye los valores, según su concentración. La línea central significa el promedio, la x la mediana y los bordes la mínima y la máxima. Los puntos son valores atípicos.

Fuente: elaboración a partir de datos entregados por la Superintendencia de Educación

Al analizar la cantidad de expedientes por cada establecimiento (no considerando los que no han aplicado este tipo de sanción), es posible identificar un promedio de 2,2 por cada uno, con un máximo de 19. Asimismo, cabe constatar que un 2% de los establecimientos concentra el 11,3% de los expedientes. Al revisar este mismo dato por región es posible identificar que las regiones del norte del país alcanzan las medias más altas.

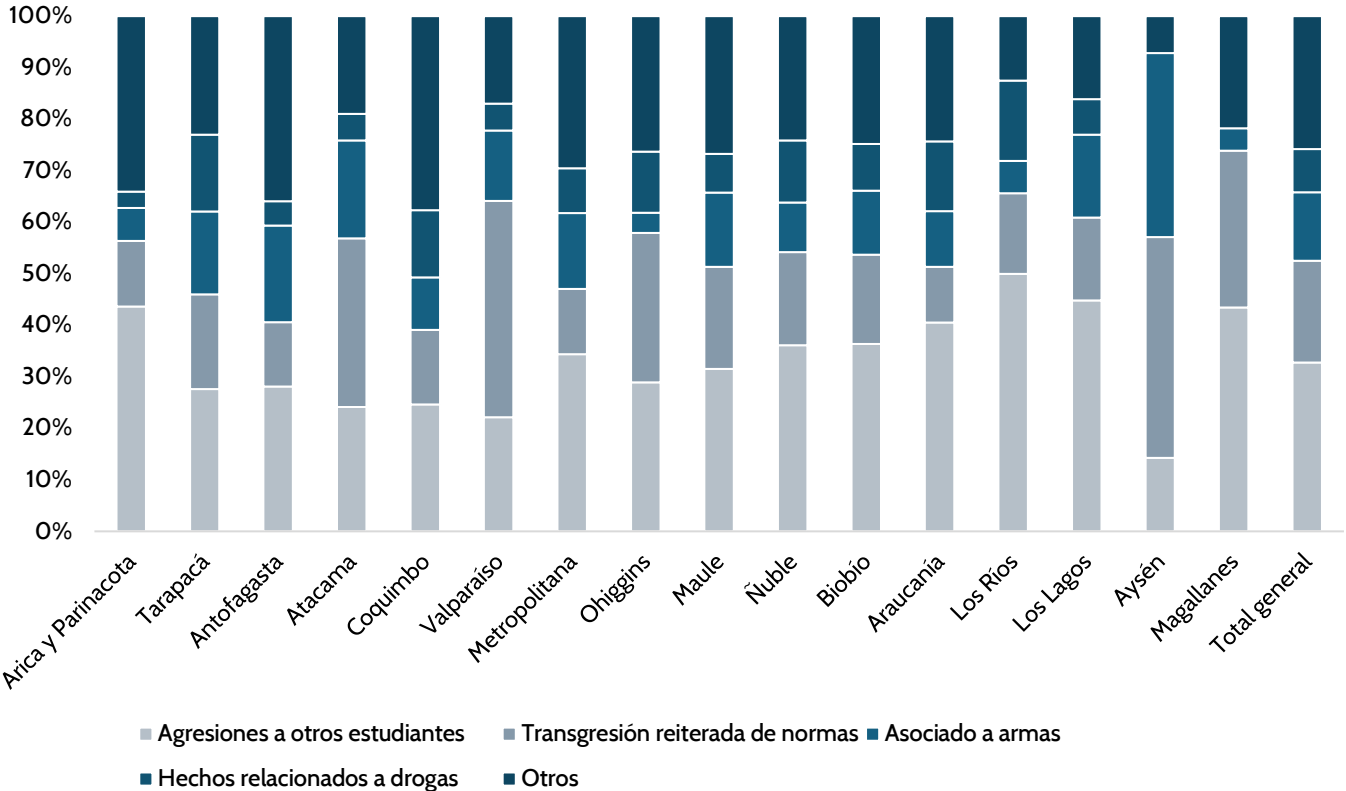
El Gráfico N°4 muestra que los estadísticos que caracterizan la distribución son más altos en estas regiones que en comparación al resto del país, siendo la Región de Atacama la que alcanza la media más alta coincidiendo con el caso con más cantidad de casos (19). Por su parte, al profundizar por comuna, las ratios promedio de expedientes por cada una, son en Copiapó, Alto Hospicio, Santiago y Antofagasta (Gráfico N°5).

Gráfico N°5: promedio de expedientes por establecimiento según comuna (2022 y enero a agosto 2022)



Fuente: elaboración a partir de datos entregados por la Superintendencia de Educación

Gráfico N°6: Distribución porcentual de expedientes según causal, por región (2022 a enero a agosto 2023)

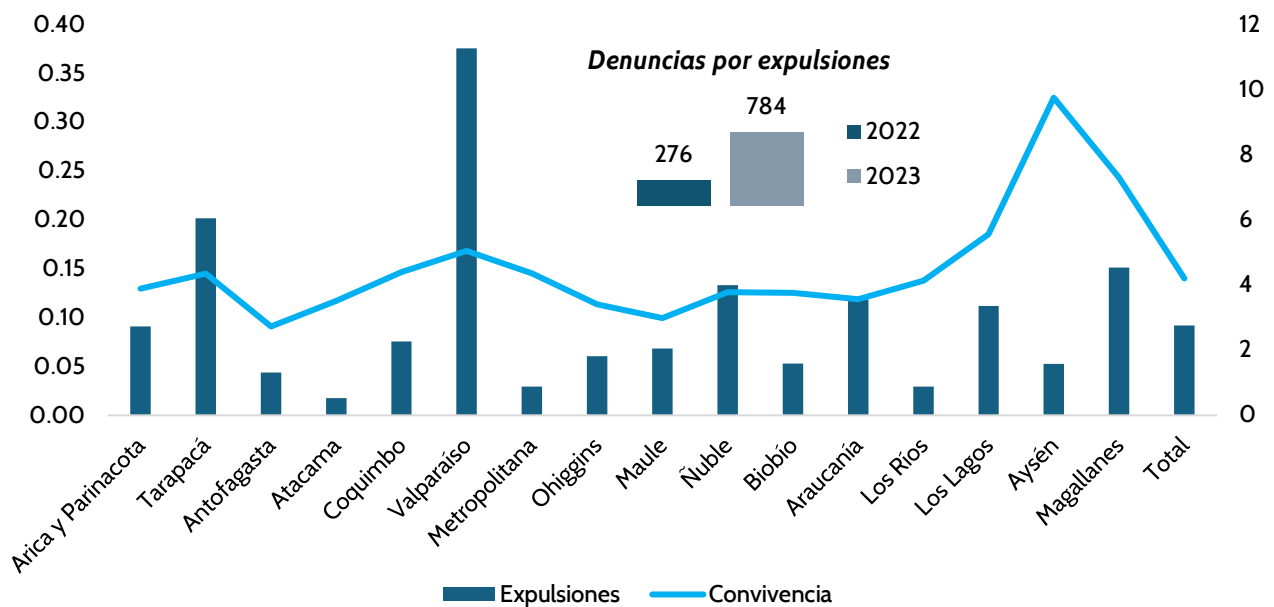


Por su parte, el Gráfico N°6 muestra la distribución regional de las causales asociadas a los expedientes. Es posible identificar que las cuatro causales más altas son “Agresiones a otros estudiantes” con un 33%, “Transgresión reiterada de normas” con un 20%, “Asociada a armas” con un 13% y relacionadas a drogas con un 8%.

Al analizar la distribución de estas cuatro causales por región, es posible constatar que la causal de agresiones a otros estudiantes es menor proporcionalmente en las regiones del centro del país. Asimismo, las asociadas al uso o porte de armas, es más alta en Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Aysén.

“Es posible identificar que la causal asociada al uso de armas alcanza un 13%”

Gráfico N°7: Tasa, por cada 1000 matriculados, de denuncias recibidas por la Superintendencia de Educación relativas a expulsiones de estudiantes por región en comparación a materias de convivencia (2023) y cantidad de denuncias por expulsiones de 2022 y 2023



Fuente: elaboración a partir de datos abiertos de la Superintendencia de Educación y los datos abiertos de matrícula del Centro de Estudios del Mineduc

Denuncias recibidas por expulsiones y por temas de convivencia

Por último, de manera complementaria se analizan los datos sobre denuncias recibidas por la Superintendencia de Educación relativas a materia de expulsiones y convivencia en 2022 y 2023. Como muestra el Gráfico N°7, la tasa de denuncias, por cada 1.000 estudiantes matriculados de educación básica y media, alcanza los 0,35 a nivel nacional, siendo significativamente más alta en la Región de Valparaíso. Esta región cuenta con un total de 224 denuncias en los dos años.

Cabe destacar que entre los dos años existió un importante aumento de 184% en la cantidad general de denuncias por expulsiones: mientras que en 2022 la entidad recibió un total de 276, en 2023 aumenta a 784.

“Cabe destacar que entre los dos años existió un importante aumento de 184% en la cantidad de denuncias”

Otros elementos de análisis

Cabe relevar la necesidad de profundizar en otras situaciones de especial atención, tales como la movilidad humana o la niñez y adolescencia bajo cuidado del Estado.

Frente a lo primero, se evidencia que las tasas más altas de expulsiones coinciden justamente en las regiones del norte del país, donde hay más estudiantes con identificador provisorio y aumentos importantes del porcentaje de matrícula de estudiantes extranjero.²

De la misma manera, en bajo cuidado del Estado, información del Programa Mi Abogado de la CAJ Tarapacá, da cuenta que, durante 2023 hasta marzo de 2024, un total de 10 niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años que viven en centros residenciales en la comuna de Arica (región que justamente presenta una tasa importante de casos a nivel general), han sido expulsados. Seis de ellos serían de un mismo centro. Cabe constatar que el programa atendió durante el periodo a un total de 82 niños, niñas y adolescentes que también tuvieron medidas de protección en centros residenciales de la comuna.³

Asimismo, cabe advertir de una serie de elementos en relación con el procedimiento de reporte de las expulsiones y cancelaciones en general. Al respecto, la Ley N°21.128 “Aula Segura”, establece que el Mineduc, a través de la Seremi de Educación, debe informar a la Defensoría de la Niñez de dichos procesos. Sin embargo, actualmente el Ministerio no tiene acceso a la información que debe informar, pues el organismo a cargo de llevar el registro, porque es obligación del Director(a) del establecimiento educacional informar de las expulsiones, es la Superintendencia de Educación. Lo anterior ha generado la recepción por parte de la Defensoría de la Niñez de información desarticulada, lo cual ha podido resolverse mediante coordinaciones directas con la Superintendencia de Educación.

Asimismo, cabe advertir la carencia de facultades fiscalizadoras previas sobre el fondo y procedencia de este tipo de medidas por parte de la Superintendencia de Educación⁴. Lo anterior, es un motivo de análisis, dada la importancia de su rol garante en la protección del derecho al debido proceso de los niños, niñas y adolescentes durante la ejecución de estas medidas. Lamentablemente, el organismo recibe la información al final del procedimiento, pudiendo actuar solo en función de eventuales denuncias externas sobre los mismos.



² Servicio Jesuita Migrante. 2023. Informe Monitoreo del estado de la movilidad humana y la protección internacional en Chile. Pág. 27

³ Información entregada vía formato XLS por el Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial de Tarapacá el 9 de abril de 2024

⁴ Contraloría General de la República. Dictamen N° 10000 de 2017.

Conclusiones y elementos para la discusión

A modo de conclusión, es posible identificar diversos hallazgos que merecen relevarse, dado que como se advierte tanto en los expedientes, como en las denuncias recibidas por la Superintendencia de Educación existió un aumento importante en este tipo de sanciones, lo que requiere seguir monitoreándose en los próximos años.

Por un lado, resulta preocupante la ausencia de registros de expulsiones en establecimientos particulares pagados. Si bien, un tercio de las denuncias por expulsiones de estudiantes provienen de casos de este tipo de colegios, ellos no tienen la obligación de informar de sus expulsiones a la Superintendencia de Educación, no existiendo ningún otro mecanismo dentro del sistema de aseguramiento de la calidad que así lo realice, invisibilizando de forma significativa una realidad importante que debe ser monitoreada.

Otro aspecto preocupante es la alta cantidad de expedientes que involucran estudiantes de la educación básica, lo que incluye a cursos de primero a cuarto básico.

Asimismo, resulta un factor clave para el análisis la alta cantidad de expedientes que registran los territorios del norte del país, donde existen las tasas más altas y concentraciones de expedientes por cada colegio. Esto coincide con otros informes del Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez que han demostrado un aumento en la conflictividad escolar en regiones como Atacama⁵ o una mayor cantidad de exclusión escolar e inasistencias.

En resumen, este informe da cuenta de hallazgos sobre el procedimiento de expulsiones, el que incluyen aquellos regulados por la Ley Aula Segura, la que tiene una normativa no articulada con las atribuciones de las instituciones del sistema de aseguramiento de la calidad, y donde los organismos garantes como la Superintendencia de Educación tienen escasas facultades de fiscalización en el fondo y sin mayores luces, aún, de cómo se coordinarán estas facultades con los roles de la protección integral del Sistema de Garantías en los territorios.

Seguir investigando esta materia resulta algo relevante, dado el impacto que pueden tener las expulsiones y cancelaciones de matrícula en las trayectorias educativas de los estudiantes junto con aumentar la probabilidad de exclusión escolar. Finalmente, la información contenida en este informe se presenta como una oportunidad para que el Ministerio de Educación impulse una revisión de los procedimientos en la materia y sus consecuencias con todos los actores involucrados.

“Si bien, un tercio de las denuncias por expulsiones provienen de establecimientos particulares pagados, ellos no tienen la obligación de informar de sus expulsiones a la Superintendencia de Educación”



⁵ Defensoría de la Niñez. 2023. Documento de trabajo 2. Casos policiales en establecimientos educacionales.

A partir de sus facultades de magistratura de persuasión e influencia, la Defensoría de la Niñez elabora estudios e investigaciones, que sustentan las recomendaciones que emite al Estado de Chile, realizadas con una opinión técnica, ejecutando dichos poderes de influencia de manera fundamentada y objetiva. Por otra parte, en el cumplimiento de la labor de observar y dar seguimiento al respeto de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile, la institución genera y sistematiza información estadística a partir de los estudios internos o fuentes administrativas solicitadas a distintos organismos del Estado. En ese contexto, el Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez elabora notas técnicas, visualizaciones e Informes de Políticas Públicas. Todo el material está disponible en: www.defensorianinez.cl/observatorio/publicaciones.